



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-
IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA
CONVOCATORIA**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
AÉREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL
IRTP"**

2012

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51º del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PÚBLICO, deberá incluirse lo siguiente:

El acto público se realiza, cuando menos, en presencia del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, los postores y con la participación de Notario o Juez de Paz, en los lugares donde no exista Notario.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, mediante carta poder simple (Formato Nº 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato Nº 01).

El acto se inicia cuando el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

¹ De acuerdo a lo previsto por el artículo 64º del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial sólo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.

El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 ° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen².

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 3:

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, deberá incluirse lo siguiente:

"El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario (o Juez de Paz) procederá a la entrega al Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

No obstante lo precedido, el otorgamiento de la Buena Pro será publicado el mismo día en el SEACE."

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

NOTA 7:

En el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas declaradas desiertas, deberá considerarse lo siguiente:

1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO⁴

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

⁴ Este acápite sólo deberá ser incluido en el caso que se trate de una adjudicación de menor cuantía derivada de un proceso de selección desierto.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

NOTA 8:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁵. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁶:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138º del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado (**Requisito exigible en el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declaradas desiertas**). En los demás procesos de Adjudicación de Menor cuantía la Entidad deberá efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (**Este requisito sólo será exigible en el caso de la convocatoria de**

⁵ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁶ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.

adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declaradas desiertas).

NOTA 9:

Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste o cuando se trate de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declarados desiertos, deberá utilizarse la proforma adjunta en el Capítulo V de la Sección específica de las presentes Bases.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6 DE LAS GARANTÍAS

NOTA 10:

Sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Adjudicaciones Directas o Concursos Públicos declarados desiertos, se tendrá en consideración lo siguiente:

3.6.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 11:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155º del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.6.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.6.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS

NOTA 12:

Deberá incluirse las disposiciones de este numeral sólo en el caso que la Entidad haya previsto la entrega de adelantos:

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ.
RUC Nº: 20338915471

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. José Gálvez Nº 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima.
Teléfono: 619-0707

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP (PAC 36-2012).

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 470,700.00** (Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2012**.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 11-2012-IRTP de fecha 13 de julio de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de **DOCE (12) MESES**, o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG.
- Código Civil en forma supletoria.
- Disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	<i>26/09/2012</i>
Registro de Participantes	<i>del 27/09/2012 al 09/10/2012 de 08:30 a 17:30 horas</i>
Presentación de Propuestas El Acto Público se realizará en:	<i>10/10/2012 Radio Nacional del Perú del IRTP Av. Petit Thouars N° 447, Urb. Santa Beatriz, Lima. 10:00 horas</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	<i>Del 11/10/2012 al 12/10/2012</i>
Otorgamiento de la Buena Pro El Acto Público se realizará en:	<i>15/10/2012 Radio Nacional del Perú del IRTP Av. Petit Thouars N° 447, Urb. Santa Beatriz, Lima. 10:00 horas</i>

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita** en la Oficina de Logística del IRTP, sito en Av. Paseo de la Republica N° 1110, 3er. Piso, Urb. Santa Beatriz, Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

Para el registro, el participante deberá presentar el Formato N° 02 de las presentes Bases, debiendo señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono. Asimismo, deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP, para lo cual presentará copia de la inscripción en dicho registro. El IRTP verificará la vigencia de la inscripción del participante en el RNP y que el mismo no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, de conformidad con el artículo 52º del Reglamento.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción, las cuales también se podrán descargar del portal institucional del SEACE-OSCE (www.seace.gob.pe).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.3 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público en las instalaciones de Radio Nacional del Perú del IRTP, sito en Av. Petit Thouars N° 447, Urb. Santa Beatriz, Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
IRTP
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA
Objeto del proceso: "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
IRTP
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA
Objeto del proceso: "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice (la omisión del índice no descalifica la propuesta) de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: **Registro de Servicios.**
Para el caso de consorcios esta constancia será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada Simple de acuerdo al 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante

común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio - **Anexo Nº 05.**
- g) Copia simple de la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que indique su inscripción en el registro de Empresas de Transporte de Carga ó Constancia de ser empresa inscrita en el registro de Empresas de Transporte de Carga (vigente: La fecha deberá ser hasta un máximo de 60 días calendario, a la presentación de propuestas)
- h) Copia de la autorización para prestar el servicio de transporte de carga en la Provincia de Lima y Callao, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima y Callao a través de la Gerencia de Transporte Urbano.
- i) Copia del Certificado de Suscripción como Agente de Carga Aérea y Constancia de Conformidad de Operaciones como Agente Acreditado, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (vigente).
- j) **Carta de compromiso** que cuenta con póliza de seguros para cubrir cualquier siniestro que le pudieran ocurrir a los equipos a transportar válida a nivel nacional, que deberá ser presentada por el postor ganador de la Buena Pro para la firma del contrato (conforme al Numeral 5 de los términos de referencia).
- k) **Carta Compromiso** de que cuentan con un representante en cada localidad donde llegarán los equipos a nivel nacional (21 departamentos), el postor ganador de la Buena Pro para la firma de contrato deberá presentar los nombres de los representantes con dirección, teléfono de la localidad a fin de que el IRTP pueda verificar la información proporcionada.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación indicados en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases.
- b) Factor Experiencia del Postor - **Anexo Nº 06.**

MUY IMPORTANTE:

- **Consortios:** de conformidad con el artículo 48º del Reglamento, los consorcios podrán acreditar como experiencia la sumatoria de los montos facturados de aquellos integrantes que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto de la convocatoria.
 - **Contrataciones:** en caso de presentarse más de diez (10) contrataciones, solo se considerarán las diez (10) contrataciones de mayor monto.
- c) Factor Cumplimiento del Servicio:
Para la acreditación del factor "Cumplimiento del servicio por el postor", deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en los que el servicio se haya efectuado sin que se haya incurrido en penalidades.
 - d) Factor Referido al Personal Propuesto (Gerente o similar y Asistente) **Anexo Nº 07.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en **NUEVOS SOLES**, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 08.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

- b) Carta Fianza como Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del valor referencial, monto que asciende a la suma de **S/. 9,414.00** (Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del IRTP.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor de dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas, conforme con el artículo 39° de la Ley y al artículo 157° del Reglamento.

NOTA: La oferta económica no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

2.5 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Copia simple del DNI del representante legal de la empresa;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), conforme al **Anexo N° 09** de las Bases;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- La documentación requerida conforme a los incisos j) y k) del Numeral 2.4 de las presentes Bases

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato.
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo máximo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de la República Nº 1110, Urb. Santa Beatriz, Lima, en el horario de 08:30 horas a 17:30 horas.

2.8 ADELANTOS

El IRTP no considera adelantos.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

El IRTP se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de cada prestación (mensual).

2.10 FORMA DE PAGO

En cuanto a la forma de pago, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado y en cuanto a las condiciones será de acuerdo a los servicios realizados.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el IRTP deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de conformidad de la Gerencia Técnica.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple del Contrato.
- Factura (Original "Adquiriente" y Copia "SUNAT").

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

OBJETIVO

Adquisición de un servicio de transporte de carga a nivel nacional para el equipo de sistema de Microondas, sistema de Fly-away y equipo de móvil portátil

Item	DENOMINACION	DESCRIPCION
01	Servicio de transporte de carga a nivel nacional	Servicio de transporte de los equipos de Microondas, Fly-Away y móvil portátil

1.-FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento formulado tiene por finalidad pública, la adquisición de un servicio para transportar equipos de transmisión de Microondas, Fly-Away y unidad móvil portátil que garantice la integridad física de los equipos durante el transporte y de esta manera cubrir la crecientes Transmisiones Oficiales, de Prensa y de Televisión, en el interior del país y cumplir con la finalidad de difundir y emitir a través de nuestra red de radiodifusión a nivel nacional, información periodística, educativa, cultural y de sano entretenimiento para el fortalecimiento de la identidad nacional, requiriéndose para ello contar con dicho servicio que aseguren las diversas transmisiones en el interior del país.

El presente requerimiento, ha sido elaborado conforme a lo dispuesto, por el artículo 3º del reglamento de organización y funciones del IRTP, en donde se expone que la finalidad del IRTP es colaborar con la política del estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos.

En tal sentido, el presente requerimiento del servicio de transporte cumple con la finalidad y con los objetivos institucionales

2.- CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

La conformidad del servicio deberá ser otorgada por la Gerencia Técnica del IRTP, quienes verificaran si la empresa cumple con los estándares de seguridad y garantía para el transporte de los equipos.

Palomares


3. BIENES Y EQUIPOS A TRANSPORTAR

- 3.1 La Gerencia Técnica del IRTP requiere que se efectúe el recojo y traslado de lo siguiente:
- Equipos de Sistema de Microonda
 - Equipos del Sistema Flyaway
 - Equipos de la Móvil Portátil

Los bienes y equipos descritos arriba descritos son únicamente referenciales. La Gerencia Técnica del IRTP podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien o equipo.

La siguiente es la proyección del consumo del servicio solicitado, en un período de doce (12) Meses

- En la columna "(a)" se indica el peso total de bienes en kilogramos.
- En la columna "(b)" se indica la frecuencia estimada - léase cantidad de Servicios de envíos de bienes y equipos (kgs.), que se estima realizarán en el periodo de doce (12) meses.
- En la columna "(c)" se indica el medio de transporte a utilizarse.
- En la columna "(d)" se indica el tipo de embalaje que se utilizará para cada equipo.

Equipos	PESO Kgs. (a)	FRECUENCIA DE ENVÍOS (b)	Medio de Transporte (c)	Tipo de embalaje (d)
Equipos del Sistema de Microonda	a) 140	10	Aéreo	Cajas demadera, tecnopor, stream fill
Equipos del Sistema de la Fly Away	a) 340	40	Aéreo	Cajas demadera, tecnopor, stream fill
	b) 280	10		
Equipos de la Móvil Portátil	a) 150	40	Aéreo	Cajas demadera, tecnopor, stream fill
	b) 470	05		
TOTALES				

Cabe resaltar que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas deben ser tomadas únicamente con carácter referencial, los pedidos de comisión son realizados por las áreas de Prensa y Televisión.

El servicio puede requerir el envío de 01 microonda tipo a y móvil portátil tipo a
 El servicio puede requerir el envío de 01 Flyaway tipo a y móvil portátil tipo a
 El servicio puede requerir el envío de 01 Flyaway tipo b y móvil portátil tipo b



4. DETALLES DE LOS EQUIPOS

4.1 Equipos del Sistema de la Fly Away

a. Equipos del Sistema Fly Away

Caja	Descripción	Medidas cms		
		Largo	Alto	Ancho
1	Encoder	97	23	56
2	H.P.A.	97	32	56
3	Guía	141	23	40
4	Tripode	102	25	32
5	Soporte Platos	120	25	32
6	Platos / pétalos (2)	143	82	19
7	Paquete cables	97	25	32
8	Maleta / monitor / TV / cables	82	37	32
9	Maleta negra / Analizador /Herramientas	59	42	52
10	Carpa Toldo / Armazon de aluminio	182	26	25
11	Bolsa / correa	74		

TOTAL DE BULTOS	11
PESO TOTAL	340 KILOGRAMOS

b. Equipos del Sistema Fly Away HD

Caja	Descripción	Medidas cms		
		Largo	Alto	Ancho
1	Encoder y Receptor	80	50	60
2	H.P.A. y Up-Converter	67	46	50
3	Pétalos y base de petalos	106	51	65
4	Guía de Onda y Cables	115	42	60
5	Feeder y LNB	130	14	44
6	Caja Negra (monitor, consola y otros)	69	44	45
7	Caja Ploma (Caja de distribución y otros)	84	40	43
8	Paquete cables y otros	97	25	32

TOTAL DE BULTOS	8
PESO TOTAL	280 KILOGRAMOS



4.2 Equipos de la Móvil Portátil

a. Equipos del Sistema de Móvil Portátil

Caja	Descripción	Medidas cms			Peso
		Largo	Alto	Ancho	
1	Equipos Portátil consta de lo siguiente: -DVD Recorder -TC/LCD -Micrófono Perchero -Distribuidor de video -Monitor -Consola de audio -Quad Rack monitor -Teléfono satelital -Fuente AC / DC	64	56	53	50
2	Switcher Digital	60	10	40	15
3	Líneas de Audio 100 mts c/u y 4 Audífonos	60	10	40	25
4	Cables Paquetes (audio, video y AC)	80	31	52	30
5	Cables Paquetes (audio, video y AC)	50	15	40	30

TOTAL DE BULTOS	5
PESO TOTAL	150 KILOGRAMOS

b. Equipos del Sistema de Móvil Portátil HD

Caja	Descripción	Medidas cms			Peso
		Largo	Alto	Ancho	
1	Equipos Portátil consta de lo siguiente: -Fuente de comunicación RTS -Estación de comunicación RTS -Parlante del RTS, distribuidor RTS -Beltpack y audífonos -Consola de Audio -Monitor de video -Fuente para cámara , Micrófonos	64	56	53	50
2	CCU (02) ,RCP (02) y VTR HD	64	56	53	50
3	CCU (02), RCP (02) y T2	64	56	53	70
4	Cámara de Video incluye maleta	70	43	40	20
5	Cámara de Video incluye maleta	70	43	40	20
6	Cámara de Video incluye maleta	70	43	40	20
7	Cámara de Video incluye maleta	70	43	40	20
8	Trípodes de Cámara	112	26	30	10
9	Trípodes de Cámara	112	26	30	10
10	Trípodes de Cámara	112	26	30	10
11	Trípodes de Cámara	112	26	30	10
12	Cable Triaxiales, cables de video y audio	70	15	40	20
13	Cable Triaxiales, cables de video y audio	70	15	40	20
14	Cable Triaxiales, cables de video y audio	70	15	40	20
15	Cable Triaxiales, cables de video y audio	70	15	40	20
16	Cable de energía y otros	70	20	60	100

TOTAL DE CAJAS	16
PESO TOTAL	470 KILOGRAMOS

M. V. M.
Caridad

4.3 Equipos del Sistema de Microonda

a. Sistema de Transmisor de Microonda Analógico

Caja	Descripción	Medidas cms			Peso
		Largo	Alto	Ancho	
1	Transmisor de Microondas Portátil -Cabezal -Soporte de Parábola -Feeder -Cable coaxial -Fuente de poder y accesorios	60	50	30	30
2	Plato Parabólico	50	50	8	5
3	Tripode	120	25	25	10
4	Caja Ploma (Monitor, consola y otros)	84	40	43	15
5	Cable de audio, video y AC	100	50	15	10

TOTAL DE CAJAS	5
PESO TOTAL	70 KILOGRAMOS

Sistema de Receptor de Microonda Analógico

Caja	Descripción	Medidas cms			Peso
		Largo	Alto	Ancho	
1	Receptor de Microondas Portátil -Cabezal -Soporte de Parábola -Feeder -Cable coaxial -Fuente de poder y accesorios	60	50	30	30
2	Plato Parabólico	50	50	8	5
3	Tripode	120	25	25	10
4	Caja Ploma (Monitor, consola y otros)	84	40	43	15
5	Cable de audio, video y AC	100	50	15	10

TOTAL DE CAJAS	5
PESO TOTAL	70 KILOGRAMOS

H. H. H.
Quelch.

5. GARANTIA

Asistencia permanente durante las 24 horas del día para la atención de cualquier viaje que se presente y que se requiera transportar los equipos de la Microondas, Fly-Away y Unidad Portátil, asimismo deben garantizar la integridad física de los equipos mediante un embalaje seguro y adecuado, ofrecer una póliza de seguro a los equipos en caso ocurra algún siniestro y contar con un representante en cada localidad para recibir los equipos.

6. LUGAR DEL SERVICIO Y PROGRAMACION

Los equipos se entregaran a la Empresa de Servicio en la sede del IRTP ubicado en la Av. Torres Paz parte posterior de José Gálvez 1040 cercado de Lima, y luego se coordinará con el personal técnico el lugar de destino de los equipos que son las Filiales del IRTP.



CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en dos (02) etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Los máximos puntajes a asignarse a las propuestas, luego de la evaluación respectiva, son las siguientes:

PROPUESTA TECNICA : 100 Puntos
PROPUESTA ECONOMICA : 100 Puntos

Requerimientos Técnicos mínimos:

Cumple Se acepta
No cumple Se desestima

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento, las Bases consignan los siguientes factores de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntos
A. Factores referidos al postor	
A.1 Experiencia del postor en la actividad	20 puntos
A.2 Experiencia del postor en la especialidad	20 puntos
B. Cumplimiento del servicio	20 puntos
C. Factores referidos al personal propuesto	
C.1 Tiempo de experiencia como Gerente o Similar	20 Puntos
C.2 Tiempo de experiencia como asistente de carga	20 Puntos
Total	100 puntos

Para ser evaluadas, las propuestas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en las Bases, luego de ello serán calificadas, según los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: Puntaje máximo 40 puntos

A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: (Puntaje: 20 Puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales referidos a: [servicios de transporte de carga en general en el sector público y/o privado](#), durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de [cuatro \(04\) veces](#) el valor referencial total de la contratación.

Tales experiencias se acreditarán mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente ([como por ejemplo, voucher de depósito bancario o reporte de estado de cuenta bancario o cancelación en el documento, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente](#)), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

Se asignará el siguiente criterio:

SUMA DE LOS MONTOS DE CONTRATOS Y/O FACTURAS	Puntaje
Monto mayor o igual a 04 veces el valor referencial	20
Monto mayor o igual a 03 veces el valor referencial y menor a 04 veces el valor referencial	15
Monto mayor o igual a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial	10
Monto mayor o igual a 01 vez el valor referencial y menor a 02 veces el valor referencial	05

A.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

(Puntaje: 20 Puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares referidos a: **servicios de transporte de carga aérea nacional de equipos de comunicación, equipos de radio, equipos de televisión**, durante **un período determinado de hasta ocho (08) años** a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de **dos (02) veces** el valor referencial total de la contratación.

Tales experiencias se acreditarán mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente **(los comprobantes de pago deberán presentar el sello "PAGADO" o "CANCELADO", o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago de la Entidad/Ciente en el Sistema Financiero Nacional)**, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

Se asignará el siguiente criterio:

SUMA DE LOS MONTOS DE CONTRATOS Y/O FACTURAS	Puntaje
Monto mayor o igual a 02 veces el valor referencial	20
Monto mayor o igual a 1.5 veces el valor referencial y menor a 02 veces el valor referencial	10
Monto mayor o igual a 01 vez el valor referencial y menor a 1.5 veces el valor referencial	05

Pautas a seguir para acreditar la experiencia en la actividad / especialidad:

- El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- La cancelación de los comprobantes de pago se acreditarán con el sello en el mismo documento por parte del postor o con copia simple de certificados o constancias en el cual haga referencia expresa a su cancelación (consignado el número del comprobante de pago), o copia simple de los voucher de depósito bancario.
- La copia de los comprobantes de pago o contratos y sus conformidades deberán ser **legibles**, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité Especial. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como **NO VÁLIDO**, no siendo objeto de calificación
- El postor que no presente copia del contrato y su conformidad o comprobante de pago será calificado con cero (0) puntos.
- Si el postor acreditara un monto de facturación mayor a cuatro (04) o dos veces el valor referencial, según sea el caso, sólo se le asignará el máximo puntaje.
- Los comprobantes de pago no serán tomados en cuenta en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando los comprobantes de pago acrediten que la ejecución del servicio haya culminado fuera del período de evaluación de propuestas.
 - No esté acreditada la cancelación.
 - No esté referida a la experiencia solicitada.

- Para el caso de la evaluación de la experiencia en Consorcio, se seguirá el procedimiento establecido por la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD (acápites 6.5.2. y Numeral VII).

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

(Puntaje máximo: 20 Puntos)

Se evaluará en función a los certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de conformidad al Artículo 45º, numeral 2., inciso a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se asignará puntaje según detalle:

$$P_{CP} = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

P _{CP}	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

C. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL

Máximo 40 puntos

C.1 Tiempo de Experiencia del Gerente de Operaciones o similar en el cargo: 20 Puntos

La experiencia debe referirse como Gerente de Operaciones o Similar en carga aérea (equipos de comunicación). Se acreditará mediante constancias o certificados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Experiencia	Puntaje
Más de 05 años	20 puntos
Más de 03 años hasta 05 años	10 puntos

C.2 Tiempo de experiencia de Asistente de Carga:

20 Puntos

La experiencia debe referirse como Asistente o similar en carga aérea (equipos de comunicación). Se acreditará mediante constancias o certificados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Experiencia	Puntaje
Más de 04 años	20 puntos
Más de 02 años hasta 04 años	10 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

NOTA 14:

- **Este modelo sólo deberá ser utilizado cuando se opte por la suscripción del contrato o cuando se trate de convocatorias de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas.**
- **Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable la inclusión de cláusulas adicionales a las señaladas en el presente documento, podrá incluirse éstas, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial/órgano encargado de las contrataciones⁷ adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP** a (**indicar nombre del ganador de la Buena Pro**), cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (**de corresponder**).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (**indicar moneda**), en el plazo de (**indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

⁷ Deberá indicarse si es el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones quien estuvo a cargo de la selección del proveedor.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(**deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas**).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS⁹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la(**Indicar el tipo de garantía**) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 15:

Sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Adjudicaciones Directas o Licitaciones Públicas declaradas desiertas, deberá incluirse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la(**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 16:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁰

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad

⁹ Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de una licitación pública o adjudicaciones directas.

¹⁰ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN¹¹

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de***(Indicar tiempo en años).***

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹²

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

¹¹ Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de concursos públicos o adjudicaciones directas públicas.

¹² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 17:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 18:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA

- a) *Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y*
- b) *Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR".*

¹³ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podrá indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato,
las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁴

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

NOTAS:

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01).

Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato N° 01).

¹⁴ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

FORMATO N° 02

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA (marcar con una "X"):

LICITACIÓN PÚBLICA ()
CONCURSO PÚBLICO ()
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA ()
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ()

Denominación del proceso:

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA "SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2012

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N.º 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el "**SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP**" de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para el "**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP**", declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el proceso de selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que
se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de **SERVICIO DE TRANSPORTE
AEREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP**, en el plazo de
.....(*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*) calendario.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL.

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detalla lo siguiente:

N°	CLIENTE (RAZON SOCIAL)	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	N° DEL CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	PARTIC. (%)	AÑO DEL SERVICIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE DETALLE DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., declara bajo juramento que parte del personal que brindará el **SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL IRTP**, en caso ser ganador del presente proceso, será el que se menciona a continuación:

Nº	Nombre Completo del personal propuesto	Documento de Identidad	Cargo que Desempeña	Persona de Referencia	Empresas donde labora o laboró. (Indicar Teléfono)	Tiempo de Experiencia (años)
1			Gerente de Operaciones			
2			Asistente de carga			
3						
4						

Nos comprometemos en caso de ser favorecido con la Buena Pro, a mantener durante el desarrollo del servicio, al personal consignado en la propuesta. En todo caso, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito se estableciera la no continuidad, se deberá reemplazar por un personal de igual o mayor capacidad profesional, sujeto a conformidad del IRTP.

NOTAS:

1. El IRTP se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por la empresa postora.
2. No se dará validez a la información presentada, si no se indican los datos que permitan hacer la verificación de la información proporcionada.
3. El presente anexo deberá ser sustentado y documentado (Constancias de trabajos citados).
4. El postor podrá utilizar líneas adicionales en el mismo formato para completar su información.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2012-IRTP-PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2012-IRTP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PESO KG	FRECUENCIA DE ENVIOS	COSTO TOTAL NUEVOS SOLES
1.Equipos del Sistema de Microonda	140	10	
		Sub total S/.	
2. Equipos del Sistema de la Fly Away			
A)	340	60	
B)	300	20	
		Sub total S/.	
3.Equipos de la Móvil Portátil			
A)	150	60	
B)	470	08	
		Sub total S/.	
		Total Propuesta S/.	

En letras: (En Nuevos Soles)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la Empresa

ANEXO N° 09

**CARTA AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Lima,.....

Señores
IRTP
Presente.-

Asunto: autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número del código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el siguiente:

(Indicar el CCI – **consta de 20 dígitos**)

Banco a la cual se abonará.....

Nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta:
.....

Número de RUC del proveedor de la cuenta:
.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura y/o recibo de honorarios a favor de la cuenta en la entidad bancaria indicada en la presente.

Atentamente,

**Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante registros públicos y/o SUNAT**

P.D. Por favor anotar el correo electrónico de la persona de contacto.